DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Panamá, 31 de agosto de 2010
Nota No. 201-01-2205

Licenciado
[redacted]
Ciudad de Panamá

Ref. Pagos de Tasa Única con Eurocertificado
Base Legal: artículo 683 Código Fiscal

Licenciado [redacted]

Por este medio, tenemos a bien dar respuesta a su memorial recibido el 19 de agosto de 2010, en la cual solicita la utilización de títulos valores emitidos por el estado Eurocertificados para el pago de la Tasas Únicas de Sociedades Anónimas y se plantea así:

CONSULTA:

"...
PRIMERO: LEY 11 DE 2009 QUE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE INCENTIVO A LA EXPORTACIÓN DENOMINADO EUROCERTIFICADO Y MODIFICA LA LEY 108 DE 1974 en su artículo 5 habilita este certificado para realizar pagos de todos los impuestos nacionales. Siendo el impuesto conocido como Tasa Única Anual un impuesto Nacional.

Basado en estos fundamentos solicito se informe por que no se esta permitiendo el pago de este tributos pago con los instrumentos antes mencionados. Y de estar permitido el pago de dicho tributo con estos instrumento me emita certificación al respecto."

RESPUESTA:

La Ley Nº 108 de 1974, Por la cual se otorgan incentivos a la exportación, en el artículo 6, establece que:

> ...
> Los Certificados de Abono Tributario serán emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en moneda nacional y servirán para el pago de todos los impuestos nacionales directos y de importación de la empresa. (lo subrayado es de este despacho).

El artículo 683 del Código Fiscal señala los impuestos nacionales en el territorio nacional, que a la letra dice:

.../...

Artículo 683.
Son impuestos nacionales los siguientes:
1. El de Importación.
2. El de la Renta.
3. El de Inmuebles.
4. El de Naves.
5. El de Timbre.
6. El de Aviso de Operación de Empresas.
7. El de Bancos, financieras y Casas de Cambio.
8. El de Seguros.
9. El de Consumo al Combustible y Derivados del Petróleo.
10. El de Transferencias de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios.
11. El Selectivo al Consumo de ciertos Bienes y Servicios.
12. El de Transferencias de Bienes Inmuebles.

De la norma transcita ut supra se pude observar que no se señala la tasa única, como un impuesto nacional, toda vez que la TASA UNICA ANUAL no es un impuesto, su propio nombre lo indica, es un pago que se le hace al Estado panameño y a cambio de dicho pago el Estado panameño le presta un servicio, el cual es de mantener la inscripción valida de la sociedad.

Se colige que con los Eurocertificado se pueden pagar los impuestos enunciados en el precitado artículo 683 del Código Fiscal y que la persona sea titular o sujeto pasivo directo.

Atentamente,

LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos

LEC/NAC/tlw
Tarea Nº 3652